



Número de iniciativa	INC/12/2021
Asunto	El que se indica
Oficina	POC

Santiago de Querétaro, Qro., a Noviembre 29 de 2021

**H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E:**

**DIP. PAUL OSPITAL CARRERA**, Integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro y del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa de ***“ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, ADICIONA LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 22 TER Y 22 QUATER DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO”***; por lo que expongo lo siguiente:



## FUNDAMENTACIÓN

La promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2º, 16 fracción VI, 42, 44 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

## EXPOSICIÓN

### ANTECEDENTES

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución A/RES/47/3, proclamaron el día tres de diciembre, como el día internacional de los impedidos. La resolución tiene como fin iniciar una conciencia colectiva, y ejercer medidas orientadas hacia el mejoramiento constante de las personas que tienen un padecimiento, otorgándole igualdad de condiciones, que la sociedad en general.

En 1992, la Conferencia internacional de Ministros Encargados de cuestiones relativas a las discapacidades, celebrada en Montreal los días 8 y 9 de octubre de 1992, en la que fue país anfitrión Canadá, se marcó como puntos prioritarios los siguientes<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas; cuadragésimo periodo de sesiones; sentencia 47/3; pag. 13



- Invitar a todos los Estados Miembros y las organizaciones interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a la adopción de medidas eficaces y sostenidas para mejorar la situación de las personas que padecen impedimentos.
- Proclamar el día 3 de diciembre como el Día internacional de los impedidos.
- Instar a los gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a que presten total cooperación en la observancia del Día Internacional.

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, establece en su numeral 1, que el propósito de la convención, en comento, es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La **Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad** constituye la base de un progreso sostenible y transformador hacia la inclusión de la discapacidad en todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas, por ello en la agenda 2030, se tiene como uno de los temas concernientes hablar de Desarrollo Sostenible, que tiene como acción poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Para lo cual dentro del mismo se impulsa el tema "**Participación y el liderazgo de las personas con discapacidad: Agenda de Desarrollo 2030**".



## **ESTADÍSTICAS.**

Según la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2014, 6% de la población mexicana (aproximadamente 7.1 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad. Sin embargo las estadísticas en muchas de las ocasiones no tienen con exactitud el listado de personas con discapacidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ahora bien es pertinente a fin de otorgarles garantía de equidad, conceder los mismos ámbitos y circunstancias para acceder a los beneficios del Estado, y los mismos podrán ser otorgado de manera directa al contar con un padrón que identifique estadísticamente el número de personas con discapacidad, y a estos mismos segregar cuales son los que necesitan los beneficios del Estado, es decir, personas en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, **en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad**, lo que **representa 4.9 % de la población total del país**. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.

El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

### **Tipos de actividades con dificultad**

Los más conocidos son:



**Caminar, subir o bajar.** Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.



**Ver.** Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.



**Oír.** Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.



**Hablar o comunicarse.** Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.



**Recordar o concentrarse.** Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.



**Dificultad para bañarse, vestirse o comer.** Son los problemas que tiene una persona para desarrollar tareas del cuidado personal o cuidar su salud.<sup>2</sup>

## IMPORTANCIA DE UN PADRÓN

Las personas con discapacidad integran uno de los colectivos con mayor riesgo de exclusión a la hora de acceder a un empleo, y también los que sufren una brecha salarial más importante. De hecho, fuera de los Centros Especiales de Empleo, las personas con discapacidad tienen auténticos problemas para encontrar un empleo pese a las ayudas públicas, sobre todo teniendo en cuenta la **complicada situación económica** que tenemos en nuestro país y el elevado porcentaje desempleados entre la población en edad de trabajar.

---

<sup>2</sup> INEGI; Discapacidad; 2020; [Población. Discapacidad \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)



Por ello es importante determinar de un padrón de personas con discapacidad, sectorizar y delimitar a solo aquellas personas en situación de vulnerabilidad, aquellas que necesitan mayo protección

**LX**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

#### **INICIATIVA:**

**UNICO.- “ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, ADICIONA LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 22 TER Y 22 QUATER DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**

Adicionando en la Ley para la Integración al Desarrollo Social de las personas con discapacidad del Estado de Querétaro, para quedar con a continuación señala:

#### **CAPITULO I BIS DEL PADRON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**Artículo 22 bis.** A fin de garantizar lo dispuesto en el artículo anterior, todas las autoridades en el ámbito de su competencia deberán implementar un padrón único de personas en situación de discapacidad. El cual tiene como objetivo registrar las personas con discapacidad del Estado de Querétaro, así como otorgar primordialmente los apoyos, servicios o beneficios a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad; el mismo tendrá la visión de contar con el registro fidedigno de personas con discapacidad.



**Artículo 22 Ter.** El padrón, es el sistema único de información que se integra con los datos personales de los beneficiarios y los apoyos que reciben las personas sujetas del desarrollo social, que constituye una herramienta de diagnóstico, monitoreo y evaluación de los programas sociales.

El padrón deber contener el listado de personas en situación de discapacidad, así como las personas en situación de vulnerabilidad que cuenten con alguna discapacidad, y a quienes se les priorizara los beneficios.

**Artículo 22 Quater.** El padrón de beneficiarios de los programas sociales se integrará con datos de las personas que cumplan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los programas sociales y que, por tal motivo, son incorporadas para obtener sus beneficios

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

***“ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, ADICIONA LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 22 TER Y 22 QUATER DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO”***



**LX**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis consideración y acreditación de los hechos señalados.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, atentamente solicito:

**ÚNICO.** Tenerme presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos trámites de Ley, sírvase turnarla a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

**ATENTAMENTE**

**DIP. PAUL OSPITAL CARRERA**

**Integrante de la Sexagésima Legislatura del  
Estado de Querétaro.**